



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso Verbal– Rechaza por competencia
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00362-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

PRIMERO. RECHAZAR de plano la anterior demanda por falta de competencia por el factor cuantía, por cuanto en los procesos de tenencia por arrendamiento ésta se determina por el valor actual de la renta durante el término pactado inicialmente en el contrato o si fuere a término indefinido por el valor actual del canon por dice meses.

En este caso, el valor actual del canon mensual es de \$1.577.266 M/Cte., el cual debe ser multiplicado por los 12 meses, toda vez que la cláusula séptima del contrato, señala que este era el término de duración, guarismo que asciende a la suma de **\$18.927.192 Pesos M/Cte.**, por tanto, corresponde a un proceso de mínima cuantía conforme a lo previsto en el artículo 25 en concordancia con el numeral 6° del artículo 26 del CGP.

Lo anterior, tiene sustento en lo dispuesto por el Acuerdo No. PCSJA18-11068, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adoptan medidas para los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en la Ciudad de Bogotá, ordenando que a partir del 1° de agosto de 2018, tales despachos solo recibirán reparto de los procesos que sean de su competencia, esto es, los de mínima cuantía, siendo de conocimiento de los Juzgados Civiles Municipales los procesos que sobrepasen el límite establecido para ésta.

SEGUNDO. Por secretaría, remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, para que sean repartidas entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Ciudad de Bogotá.

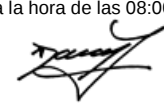
TERCERO. Déjense las constancias a que haya lugar, por secretaría.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>70</u> fijado hoy <u>20 de mayo de 2021</u> a la hora de las 08:00 AM.  David Antonio González-Rubio Breakey Secretario
